

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20265100128721



Bogotá D.C. 10-04-2026

Señor (a)

ANONIMO (A)

arturoma92@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDR No. 20261800158322 del 19 de marzo 2026.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, en el que manifiesta, *“La presente queja la hago porque la instructora Jeimmy Katherine Romero Aguirre, está encargada del grupo institucional de Tenis o - 100”*.

La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDR, informa que respecto al desarrollo de las clases del programa Deporte de 0 a 100 en el barrio Zarzamora, localidad de Engativá, nos permitimos dar respuesta a cada una de las situaciones expuestas:

Sobre los requisitos de inscripción y participación:

De conformidad con los lineamientos institucionales del programa Deporte de 0 a 100, así como los principios de control, seguimiento y garantía de la práctica segura de la actividad física, los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro en el Portal Ciudadano del IDR.
- Diligenciamiento del consentimiento informado.
- Aceptación de términos de participación en actividades físicas.
- Presentación de documento de identidad.
- Completar el proceso de inscripción en la disciplina correspondiente.

Estos requisitos se sustentan en la necesidad de garantizar la cobertura, la caracterización de la población, la trazabilidad de la participación y la protección de los usuarios en el marco de la práctica deportiva, conforme a los principios establecidos en la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) y las disposiciones administrativas del Instituto.

La verificación del cumplimiento de los requisitos debe realizarse a través de los medios institucionales dispuestos (bases de datos, listados oficiales y plataforma). En este sentido, no existe como requisito normativo la presentación de un pantallazo impreso de la inscripción para el ingreso a las sesiones.

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No obstante, de manera transitoria, algunos formadores pueden solicitar soportes informativos con el fin de facilitar la organización de los grupos mientras se actualizan los listados oficiales; sin embargo, esta práctica no puede constituirse en una barrera de acceso para los beneficiarios que ya cumplen con el proceso de inscripción.

Trato brindado por la instructora:

El IDR, rechaza cualquier comportamiento que pueda percibirse como inadecuado o que afecte la experiencia de los usuarios, se procederá a realizar acompañamiento y retroalimentación a la instructora con el fin de fortalecer las habilidades comunicativas, el trato respetuoso y la atención adecuada a la comunidad, en concordancia con los lineamientos institucionales.

Organización de grupos y socialización:

Respecto a la organización de los grupos, esta hace parte de la planeación técnica del proceso formativo; sin embargo, es fundamental que dichas decisiones sean socializadas oportunamente, por lo anterior se solicitará a la instructora realizar una reunión informativa con los participantes para aclarar la asignación de grupos, horarios y dinámica de trabajo.

Manejo de inscripciones y plataforma:

En relación con las dificultades en el uso de la plataforma, es importante precisar que el IDR dispone de canales institucionales para el soporte; sin embargo, el formador debe orientar adecuadamente a los usuarios y brindar información clara sobre el proceso, se reforzará esta responsabilidad en el equipo de trabajo.

- Verificación del estado de inscripción de la beneficiaria en la plataforma institucional.
- Retroalimentación a la instructora frente a los procedimientos adecuados de validación de usuarios.
- Reiteración de los lineamientos institucionales para evitar la exigencia de documentos no establecidos.
- Seguimiento al cumplimiento de los protocolos de acceso y atención a la comunidad.

Registro de asistencia:

El registro de asistencia debe realizarse en los formatos institucionales establecidos, se verificará el cumplimiento de este procedimiento y se orientará a la instructora, para que implemente los formatos oficiales, garantizando trazabilidad y organización de la información.

Inventario de implementos deportivos:

El control de materiales deportivos es responsabilidad del formador y debe realizarse de manera periódica y verificable.

Se revisará el manejo del inventario en el punto y se establecerán acciones de mejora para garantizar claridad en el uso, control y reposición de los implementos, evitando trasladar responsabilidades económicas a los beneficiarios sin el debido soporte.

Componente técnico de la enseñanza:

El proceso formativo contempla la enseñanza progresiva de habilidades técnicas, se hará seguimiento pedagógico al desarrollo de las sesiones para fortalecer los aspectos metodológicos, y así garantizar una adecuada enseñanza y prevenir riesgos asociados a la práctica deportiva.

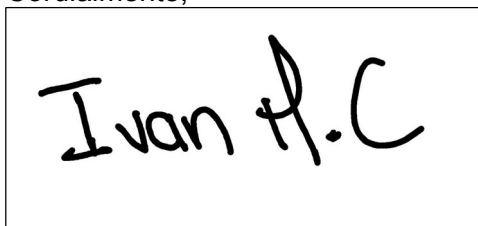
Actualización y seguimiento de listados:

Se reforzará la responsabilidad de mantener actualizados los listados de asistencia y estado de inscripción de los beneficiarios, así como el acompañamiento a quienes presenten novedades en su proceso de registro.

Finalmente, agradecemos su comunicación, ya que permite identificar oportunidades de mejora en la prestación del servicio.

Desde el IDRD reiteramos nuestro compromiso con el acceso al deporte, la calidad en la atención y el bienestar de la comunidad.

Cordialmente;



IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A
Copia: N/A
Elaboró: N/A
Proyectó: Juan Manuel Villanueva Godoy - Contratista - Área Fomento y Desarrollo
Revisó: Wilfer Leonardo Hernández - Profesional Especializado grado- 09
Edgar Darwin Corredor Rodríguez - Abogado Contratista STRD
Andrea Yeraldin Murcia Martin - Abogada Contratista STRD
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero - Profesional Especializado 222 Grado 11- Área de Deportes